



Resolución Ministerial

Lima, ...15 de...julio..... del...2021



S. YANCOURT



G. Rosell



L. CUEVA



Z. Solís



D. UGARTE

Visto, el Expediente N° 20-111818-001, que contiene el Informe N° 127-2020-UFDyAHI-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional; el Informe N° 401-2020-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° 1035-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable, autoriza a las entidades y dependencias del sector público a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, sin que se requiera de una resolución de aceptación de donación;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo establece que las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones en cumplimiento del artículo 3 de dicha norma, deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días

calendario siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;

Que, a través de la Carta de Donación de fecha 22 de octubre de 2020 la Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) de la República del Perú manifestó su voluntad de donar al Ministerio de Salud, con destino final la Dirección Regional de salud Ancash, 100,000 determinaciones Panbio COVID-19 AG RAPID TEST Device / 25T NP / 4,000 KITS, lote 41ADF161A con fecha de expiración 13.10.2021, valorizados en US\$ 525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS);



Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, mediante Informe N° 401-2020-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA, concluye que, luego de la evaluación efectuada en base a la documentación remitida y verificación realizada, el Dispositivo Médico: Panbio COVID-19 Ag Rapid Test Device (NASOPHARYNGEAL) 25 Tests KIT, Fabricante: ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS JENA GmbH Orlaweg1, D-07743 Jena, Germany. In vitro diagnostic rapid test for the qualitative detection of SARS-CoV-2 antigen (Ag). CONTENTS. (1) 25 Test devices (2) 1 Buffer (3) 25 Extraction tubes (4) 25 Extraction tubes caps (5) 1 positive control swab (6) 1 negative control swab (7) 25 Sterilized nasopharyngeal swabs for sample collection (8) 1 tube rack (9) 1 Quick reference guide (10) 1 Instructions for use. Temperatura de conservación 2°C – 30°C (36°F – 86°F). Procedencia: South Korea. Lote 41ADF204A F. Exp. 2021.10.22, es conforme por cumplir con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI, "Directiva Administrativa de Donaciones", aprobada con Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA;



Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 127-2020-UFDyAHI-OGCTI/MINSA, considera que resulta viable la expedición, en vía de regularización, de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación ofrecida por la Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) de la República del Perú a favor del Ministerio de Salud, con destino final la Dirección Regional de salud Ancash, consistente en 100,000 determinaciones Panbio COVID-19 AG RAPID TEST Device / 25T NP / 4,000 KITS, lote 41ADF161A con fecha de expiración 13.10.2021, valorizados en US\$ 525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con Guía Aérea N° 045-41053095;



Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA,



Resolución Ministerial

Lima, ...15 de...julio..... del...2021



que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

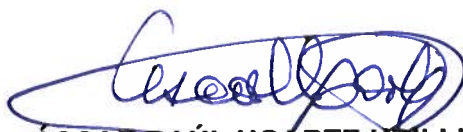
Artículo 1.- Aceptar la donación realizada por la Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) de la República del Perú a favor del Ministerio de Salud, con destino final la Dirección Regional de salud Ancash, consistente en 100,000 determinaciones Panbio COVID-19 AG RAPID TEST Device / 25T NP / 4,000 KITS, lote 41ADF161A con fecha de expiración 13.10.2021, valorizados en US\$ 525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con Guía Aérea N° 045-41053095.

Artículo 2.- Agradecer a la Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) de la República del Perú por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo 3.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fechada del Acta de Entrega - Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.


ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

